

tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado, no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

1. Vivienda letra D exterior, en la tercera plantaalzada, con acceso por la escalera derecha, sita en la avenida Pablo Gargallo, 79-81, de 58 metros; inscrita en el Registro de la Propiedad 11 al folio 210, tomo 2.362, libro 434 de la sección 3.ª D, finca 9.528, inscripción quinta.

Valorada a efectos de subasta en 6.000.000 de pesetas.

Zaragoza, 25 de febrero de 2000.—El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—10.930.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### MADRID

#### Edicto

Doña María José Farelo Gómez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Madrid,

Por el presente remito a Vd. edicto dimanante del procedimiento de referencia autos número 625/97, ejecución número 189/97, iniciado a instancia de don Francisco Morara Illán y don Howard Michael Stoler, contra «Comtys, Sociedad Anónima», haciendo constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta el siguiente bien embargado como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación así como las condiciones de la subasta.

Bienes de laboratorio que se encuentran depositados en el domicilio de don Jorge Palacio, calle Almansa, 77, piso 5.º, letra B, de Madrid y cuyo valor de peritación es de 5.598.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en primera subasta el día 11 de abril de 2000; en segunda subasta, en su caso, el día 11 de mayo de 2000, y en tercera subasta, también, en su caso, el día 12 de junio de 2000, señalándose para todas ellas como hora de las diez, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Los licitadores deberán acreditar, previamente, haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor del bien que haya servido de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, artículo 1.500, punto 1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta 2507, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la plaza la Basílica, 19, 28020 Madrid. La primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación del bien, no admitiéndose postura que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta. En segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta. En tercera subasta si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad que esté tasado el bien. Si hubiera postura que ofrezca suma superior se aprobará el remate. Los autos de propiedad del bien así como las condiciones de la subasta cuya realización se ajustará a lo previsto en los artículos 261 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.468 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Los bienes embargados están depositados en el domicilio de la calle Almansa, 77, piso 5.º, letra B, de Madrid, a cargo de don Jorge Palacio.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 10 de febrero de 2000.—La Secretaria, María José Farelo Gómez.—10.446.

### SALAMANCA

#### Edicto

Don Juan José Casas Nombela, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Salamanca y provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución seguido en este Juzgado de lo Social, con los números 110/99 y 116/99, a instancia de don Pedro Javier Pablos Hernández, contra don Manuel González Boyero y don Cristóbal González Sánchez, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta los siguientes bienes embargados, propiedad de los ejecutados, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

Automóvil, marca «Mercedes», modelo 300 D, con matrícula SA-1854-S, valorado en la cantidad de 1.575.000 pesetas.

Camión, marca «Volvo», F-6 frigorífico, con matrícula CA-9817-AP, valorado en la cantidad de 3.750.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar, en primera subasta, el día 4 de mayo del año 2000, y en segunda y tercera subastas, en su caso, los días 30 de mayo y 27 de julio del mismo año, señalándose como hora para todas ellas la de las once, que se celebrarán bajo las condiciones siguientes, en la Sala de Vistas del Tribunal, en calle La Marina, número 9, de Salamanca:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar los bienes pagando principal y costas, quedando la venta irrevocable después de celebrarse.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar, previamente, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, pudiéndose hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, 3704/0000/64/110/99 y 116/99 de esta ciudad, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, con los mismos efectos que las que se realicen verbalmente. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor, pudiendo efectuarse en calidad de ceder a terceros solamente la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo de valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en la tercera y última subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate y, caso de resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su

defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin plazo común de diez días, alzándose en otro caso el embargo.

Octava.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan con certificación registral de cargas y gravámenes están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes quieran tomar parte en las subastas, debiendo los licitadores conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante y subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Que el precio del remate deberá ingresarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.—Que los depositarios de los bienes son don Manuel González Boyero y don Cristóbal González Sánchez, con domicilio en calle Plasencia, número 8, de Salamanca.

Para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso, y en particular, una vez que haya sido publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Salamanca a 18 de enero de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—10.475.

### VITORIA

#### Edicto

Doña María Yolanda Martín Llorente, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Vitoria-Gasteiz,

Hago saber: Que en el proceso seguido en este Juzgado de lo Social número 3, registrado con el número 499/98, ejecución 37/99, a instancia de doña Manuela Núñez Carrero, contra doña Rosa Martos Peña, doña Inmaculada Mardones Martínez y «Residencia Anara, Sociedad Civil», sobre reclamación de cantidad, en providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien embargado como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bien que se subasta y valor

Vivienda, en calle Castillo de Portilla, número 10, portal 1, planta 4, puerta B, con superficie útil de 77,5 metros cuadrados, más trastero y garaje en sótano. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Vitoria al tomo 3.980, libro 336, folio 49, finca número 14.816.

Precio de tasación: 25.000.000 de pesetas.

#### Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Vitoria, en primera subasta el día 5 de mayo de 2000. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta el día 29 de mayo de 2000. Si en ésta volvieran a darse esas circunstancias se celebrará la tercera subasta el día 23 de junio de 2000. Todas ellas se celebrarán a las trece horas.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar el bien pagando principal, intereses y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar, previamente, en el establecimiento bancario Banco

Bilbao Vizcaya, número de cuenta 0078 0000 64 0037 99, el 20 por 100 del valor del lote por el que vayan a pujar en primera subasta y el 15 por 100 (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) de su valor en las otras dos, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se presentará en la Secretaría del Juzgado y depositando en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 0078 0000 64 0037 99, el 20 por 100 (primera subasta) o el 15 por 100 (segunda y tercera subastas) del valor del lote (20 por 100 del tipo de la segunda) por el que vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por el Secretario judicial y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, y por tanto no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de la valoración (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la valoración del lote (artículo 261 de la Ley de Procedimiento Laboral). Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta esta última tendrán los ejecutantes o, en su caso, los responsables legales, solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo.

Octava.—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración del bien subastado en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Décima.—Si la adquisición en subasta o adjudicación del bien se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos

de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—El precio del remate deberá abonarse en el plazo de tres/ocho días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles) siguientes a la aprobación del mismo.

Duodécima.—Obra en la Secretaría de este Juzgado certificación registral en la que consta la titularidad del dominio del bien subastado y el estado de las cargas y gravámenes, donde pueden ser examinados, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales, expido el presente en Vitoria-Gasteiz a 23 de febrero de 2000.—El Secretario judicial.—10.276.